



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-004-2017-00279-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 213 DEL CPACA y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLADYS STELLA TORO ARANGO
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG

La respuesta dada por:

- La Fiduprevisora S.A. visible a folios 172-174 del cuaderno principal.
- La Secretaría de Educación Departamental del Quindío visible a folios 175-176 del cuaderno principal.

Quedaran a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA y Art 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, veintiséis (26) de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 29, 30 y 31 de julio de 2019.

Inhábiles: ninguno.

Armenia, Quindío 26 de julio de 2019.


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General